

	Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas	Código: PO-SST-04
		Versión: 03
		Fecha: 01/05/2023

QUATTRO Proyectos e Inversiones S.A.S., preocupándose por el bienestar de sus colaboradores, promoviendo y manteniendo un ambiente de trabajo sano y seguro, generando hábitos y estilos de vida saludables enmarcados en la cultura del autocuidado, la disciplina operativa y la calidad laboral de sus empleados, contratistas, proveedores y visitantes, prohíbe en sus instalaciones y/o de terceros, la posesión, consumo y venta de alcohol, tabaco, y/o sustancias psicoactivas que puedan alterar el estado de conciencia, ánimo o capacidad de percepción durante el desarrollo de las actividades laborales.

QUATTRO estableció una Política de Prevención de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas, que previene y promueve hábitos saludables, generando capacidades en los trabajadores sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas, basada en prácticas de respeto, solidaridad y atención a las personas con problemas, trastornos y consumo de sustancias psicoactivas que reduzcan el estigma y autoestima, como mecanismo para disminuir la desvinculación laboral.

QUATTRO es consciente de los efectos adversos del alcoholismo y la drogadicción sobre la salud general, afectando el desempeño laboral y la productividad, por lo que exige a sus empleados, proveedores, contratistas y visitantes el cumplimiento dentro de sus instalaciones y lugares de trabajo de lo siguiente:

- Es imperativo que los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- Toda persona ya sea empleado, contratista, proveedor, cliente o visitante, deberá abstenerse de ingresar a las instalaciones de la compañía, mientras este bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas y/o psicoactivas.
- Los empleados deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceros, que amenacen o perjudiquen la operación, los equipos o las instalaciones de la empresa.

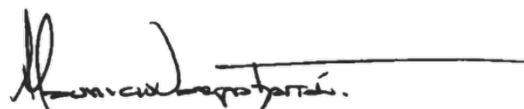
Cabe precisar que las actividades de promoción y prevención también tienen como propósito, desarrollar habilidades sociales con respecto al manejo de las emociones, comunicación asertiva, empatía, resiliencia, estrategias de afrontamiento y manejo de conflictos en los colaboradores.

Con ocasión de eventos por temas empresariales, promocionales o sociales y previa autorización, estará permitido el consumo moderado de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de **QUATTRO**, sin que ello implique la promoción al consumo masivo de alcohol y bajo ninguna circunstancia deberá haber presencia de menores de edad en estos eventos.

	Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas	Código: PO-SST-04
		Versión: 03
		Fecha: 01/05/2023

Dicha política será divulgada (como inducción y reinducción) a todo el personal, que tenga que ver con **QUATTRO** para que sea cumplida, como parte fundamental de **SG-SST**, el **NO cumplimiento** de cualquier ítem estipulado en la presente política, se constituye como una falta grave por consiguiente dará lugar a la terminación del contrato de trabajo directa o indirectamente y sin derecho a indemnización alguna.

El presente se actualiza y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 09 del mes de mayo del año 2025.



MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal